

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 15 de Octubre de 1988

Núm. 236

DEPOSITO LEGAL LB - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ceros.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León rectificando error aparecido en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a puestos vacantes de Profesores del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 231, de fecha 8 de octubre de 1988.

Advertido error en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 231, de 8 de octubre de 1988) a la convocatoria para cubrir puestos vacantes de Profesores del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

ADMITIDOS:

Conjunto Coral: Aparece referenciado D. Miguel Angel Valladares Rodríguez, estando esta persona excluida por las razones expuestas en el apartado de aspirantes excluidos.

León, 10 de octubre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8502

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de in-

fracción Seguridad Social número 691/88, incoada contra la Empresa "Yasinona C. B.", domiciliada en c/ Santa Nonia, 26, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Yasinona C. B." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Benjamín de Andrés Blasco. 8395

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 719/88, incoada contra la Empresa D.ª M. Luisa García González, domiciliada en c/ Monasterio, 4, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12-8-1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pe-

setas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "M.ª Luisa García González" y para su publicación en el BOLETIN de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco.

8395

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 813/88, incoada contra la Empresa "Euro Recambio, S. A.", domiciliada en c/ General Sanjurjo, 21-8.º A, de León, por infracción de los art. 60 y 193 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Euro Recam-

bio, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 8395

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 814/88, incoada contra la Empresa "Euro Recambio, S. A.", domiciliada en c/ General Sanjurjo, 21-8.º A, de León, por infracción a los arts. 50 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Euro Recambio, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 8395

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 815/88, incoada contra la Empresa Claudio García Miguélez, domiciliada en c/ Suero de Quiñones, 17, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Claudio García Miguélez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 8395

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de in-

fracción Seguridad Social número 938/88, incoada contra la Empresa "Santiago Fernández Alonso", domiciliada en c/ Lope de Vega, 9-3.º B, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de agosto de 1988, por la que se le impone una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santiago Fernández Alonso" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 8395

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. José Salgado García, con domicilio en Capitán Lozano, s/n., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 9.912 m3 de áridos, en zona de policía del río Bernesga, en término municipal de Villamanín (León), sitio El Miracho, con destino a usos propios.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8329 Núm. 6593—2.340 ptas.

★ ★

Graveras Calderón, S. L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.000 m3 de áridos en el cauce y

13.500 m3 en zona de policía del río Tuerto, en término municipal de Soto de la Vega (anejo de Santa Colomba de la Vega) (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 350 pts. m3 sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de septiembre de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8330 Núm. 6594—2.470 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Pilar Gutiérrez Aller, para la apertura de un local destinado a Perfumería y Salón de Belleza, en la c/ Alfonso V, n.º 7, expediente número 882/88.

León, 6 de octubre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8400 Núm. 6595—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

En relación con convocatoria para la provisión por oposición de las plazas que luego se dirán, incluidas en la oferta pública de empleo de 1988, inserta en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 1988, siendo definitiva la lista de admitidos a las mismas, se convoca a los opositores para el próximo día dos de noviembre de 1988, a las 10 horas en la Biblioteca Municipal de Páramo del Sil, en donde comenzarán las

pruebas correspondientes, debiendo de venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

PLAZAS LABORALES A CUBRIR:

- 1.—Una plaza de peón servicios múltiples, por tiempo limitado.
- 2.—Una plaza de conductor-limpiador recogida basuras por tiempo indefinido.

Asimismo se hace público que el Tribunal, que ha de calificar los exámenes de dichas oposiciones, se halla integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Presidente:
D. Leopoldo Justo Pérez
- Vocales:
D. Germán Bardón Melcón
D. Miguel Blanco Delgado
D.ª M.ª Azucena Martínez Alvarez
- Secretario:
D. Angel Moldes Ferreiro

SUPLENTE:

- Presidente:
D. José Rodríguez Rodríguez
- Vocales:
D. Benjamín G. Gutiérrez Alvarez
D. Ramón Amigo Amigo
D.ª M.ª Florentina García Fernández

- Secretario:
D. Serafin Alonso García
- Páramo del Sil, 10 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).
- 8510 Núm. 6596—3.185 ptas.

Ayuntamiento de
Mansilla Mayor

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29-09-88 y con el quórum exigido en el art. 47-3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el expediente de modificación de Ordenanzas relativas a tasa por desagüe de canalones, tributo de solares sin cercar, sobre tenencia de perros, tasa por elementos constructivos, terrazas, etc., tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, etc., por tramitación de expedientes administrativos y concesión de licencias o permisos, por licencias de obras, rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el de circulación, tributo sobre las fachadas en mal estado de conservación, licencia de apertura de establecimientos.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 30 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor a 4 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8332 Núm. 6597—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/88, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	19	198	5	Cuotas de la MUNPAL	157.043	350.000	507.043
2	21	211	1	Gastos de oficina	180.000	50.000	230.000
2	22	222	6	Conservación y reparaciones ordinarias	550.000	3.500.000	4.500.000
2	22	223	3	Limpieza, calefacción, agua	250.000	100.000	350.000
2	25	258	6	Contratos prestación servicios	450.000	50.000	500.000
2	25	259	1	Otros gastos especiales de funcionamiento	850.000	400.000	1.250.000
6	61	611		Inversiones reales	400.000	100.000	500.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Toral de los Guzmanes a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

★ ★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de reconstrucción del Cementerio Municipal —1.ª fase—, redactado por el Sr. Arquitecto D. Manuel Velasco Regil, se pone de manifiesto al público por espacio de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes a 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, Enrique Pardo.

8347 Núm. 6598—4.810 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expte. 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

Aumentos de consignación en gastos:		
A/ Créditos extraordinarios:		
612.6	Mobiliario Casa Cultura Jiménez	4.500.000 ptas.
471.7	Subvención Club Fútbol Jiménez	100.000 "
B/ Suplementos de créditos:		
111.1	Trienios Secretario	17.115 "
211.1	Gastos de oficina	50.000 "
257.1	Consumo energía eléctrica	100.000 "
258.1	Prest. servicios Catastro	347.327 "
326.9	Intereses Ent. Financieras	100.000 "
611.6	Inversión Escuelas Jiménez	300.000 "

Total ... 5.514.442 "

La financiación prevista:		
Subvenciones oficiales		3.150.000 "
Superávit ejercicio anterior		1.864.442 "
Mayores ingresos		500.000 "

Total ... 5.514.442 "

Lo cual se hace público a tenor del art. 446 del Texto Refundido 781/86. Santa Elena de Jamuz a 6 de octubre de 1988.—El Alcalde, Valentín González.

8429 Núm. 6599—3.380 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por doña Elisa María Santos Fuertes, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en la c/ Armonía, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días.

La Bañeza, 3 de octubre de 1988.
El Alcalde (ilegible).

8346 Núm. 6600—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

BASES PARA LA PROVISION DE DOS
PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION
GENERAL, VACANTES EN ESTE
AYUNTAMIENTO

B A S E S

1.^a—*Objeto*.—El objeto de esta convocatoria es la provisión por oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de las plazas son:

1.—*Clasificación*; la plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de agosto.

2.—*Retribuciones*; la plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7; grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y a Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—*Edad de jubilación* 65 años.

4.—*Funciones*; el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5.—*Régimen de incompatibilidades*; el que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en el artículo 82 y siguientes del Decreto 315/64, de 7 de febrero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y en cualquier caso tendrán incompatibilidad para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

2.^a—*Condiciones de los aspirantes*.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último del plazo de la presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en causa de incompatibilidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener otro empleo retribuido con cargos a otros Organismos Públicos, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resulta nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

3.^a—*Instancias*.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento en el registro general a horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 100 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con 25 pesetas, importe del sello municipal, por giro postal a este fin expresado, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.^a, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de diez días subsanase algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.^a—*Admisión*.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se incluirán las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a—*Tribunal calificador*.—Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. 2. El Secretario de la Corporación como Jefe de Servicio o funcionario en quien delegue. 3. Un representante designado por la Junta de Castilla y León. 4. Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local o bien un técnico experto designado por la misma.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

6.^a—*Desarrollo de la oposición*.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.^a—*Ejercicios de la oposición*.—Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo

de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno forzosamente de la parte segunda y los otros dos de la parte primera y segunda. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del expositor si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos de dos temas señalados por el Tribunal, uno de cada parte del anexo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia*. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de una máquina de registro de datos, así como breve descripción de informatización de la contabilidad municipal.

En los ejercicios que sea necesario utilizar máquina de escribir o cualquier otra serán aportadas por los opositores a las pruebas respectivas, y en el caso de las máquinas de escribir deberán ser mecánicas, no pudiendo utilizar máquinas eléctricas.

8.ª — *Aprobados, documentos y nombramiento*. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.º — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que contengan en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.ª — *Incidencias*. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10.ª — *Impugnación*. — Contra estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá recurrirse por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos fundamentales de los españoles y deberes.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios y actuación de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. — El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 11. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 13. — El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18. — Organización municipal. Competencias.

Tema 19. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. — Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. — La función pública local y su organización.

Tema 23. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 24. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias.

Tema 2.—La imposición municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 3.—Los ingresos locales no impositivos. Concepto. Características. Análisis de los ingresos locales. Principales ingresos no impositivos.

La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación. Características y clases. Participaciones y recargos existentes en España. Forma de reparto de los recargos y participaciones.

Tema 4.—Las tasas. Concepto. Clases. Sujetos pasivos. Principios de capacidad económica. Tipos de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial. Tipos de tasas por prestación de servicios.

Las contribuciones especiales. Concepto. Normativa de las contribuciones especiales en el ámbito local.

Tema 5.—La imposición local autónoma. Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Sucinto estudio de cada uno de ellos.

La prestación personal y de transportes. El crédito local: Clases de operaciones. Autorizaciones. Operaciones de Tesorería.

Tema 6.—Los presupuestos locales. Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Tema 7.—Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local.

Tema 8.—Referencia a la contabilidad de Intervención y Depositaria. Clases de libros. Rendición de cuentas municipales.

Cistierna, 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Carlos Álvarez González.

8418 Núm. 6601—30.225 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Expediente de modificación de

créditos 1/88 al presupuesto general y único de esta Corporación.

2.º Padrón municipal de arbitrios varios por los siguientes conceptos y actual ejercicio económico de 1988: Tránsito de animales por las vías públicas.

Tenencia de perros.

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre.

Puertas que abren al exterior.

Decorado de fachadas.

Solares sin cercar.

Voladizos sobre la vía pública.

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar, en parte, la obra de pavimentación de calles en Santas Martas, 1.ª fase, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo los siguientes: Coste total de las obras, 4.516.933 pesetas; importe global a repartir, 3.613.546 pesetas que representa el 80 por 100 del coste de las obras. Módulo de reparto, los metros lineales de las fincas afectadas. Valor del módulo, 5.377 pesetas. Tanto el anterior acuerdo como el expediente y relación de fincas afectadas y contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionalmente fijadas se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas a 30 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8345 Núm. 6602—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de septiembre del año en curso, el padrón de arbitrios varios correspondiente al año 1988, consistente en los siguientes conceptos: Tasa sobre canalones y desagües; arbitrio con fin no fiscal, sobre fachadas sin revocar; tasa sobre ocupaciones de la vía pública; tasa sobre escaparates y vitrinas; tasa sobre entrada de vehículos; tasa sobre servicios de alcantarillado; tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública; arbitrios con fin no fiscal sobre tenencia de perros; tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos; tasa sobre balcones y miradores; arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar y tasa sobre aprovechamiento de pastos. Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince

días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 4 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8351 Núm. 6603—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Por D. Manuel Escobar González, vecino de Barcelona, c/ Dante, 125, y con D.N.I. número 10.770.489, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de ferretería y droguería, en la planta baja del edificio sito en Boñar, c/ Luis Guardo, 10 y 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Boñar, 5 de octubre de 1988.—El Alcalde, Celia Reguero Expósito.

8348 Núm. 6604—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amio

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público por término de diez días hábiles, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia promovida por don José Luis Caso Peláez en representación de "General Asesora de La Magdalena, S. L.", para la apertura de un establecimiento comercial destinado a Asesoría, con emplazamiento en la Carretera de Garaño, s. n., de La Magdalena.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo anteriormente indicado, las personas legítimamente interesadas, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El presente anuncio invalida el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 192 de 23 de agosto.

Soto y Amio a 5 de octubre de 1988. El Alcalde, César González García.

8407 Núm. 6605—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Pleno en sesión de fecha 4-10-88 acordó aprobar la modificación de tarifas de las siguientes Ordenanzas municipales:

- a) Polideportivo.—En cuanto a socios exclusivamente.
- b) Recogida de basura.
- c) Parcelas del Cementerio.
- d) Ocupación puestos Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49, en relación con el 111 de la Ley 7/85; 188 y 189 del R. D. Legislativo 781/86, se anuncia su exposición al público por espacio de 30 días hábiles, durante cuyo plazo pueden los interesados examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valencia de Don Juan a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8405 Núm. 6606—1.495 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/1988 de suplemento en el presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450, n.º 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlo. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Valencia de Don Juan a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8406 Núm. 6607—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de las obras "Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna (2.ª fase)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, por un importe total de seis millones quinientas mil pesetas, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones contra el mismo.

Luyego, 5 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8401 Núm. 6608—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Habiéndose elaborado por esta Presidencia la cuenta general del presupuesto de 1987 redactada por la Intervención y a la que se acompaña la liquidación y cuenta de V.I.A.P. y que junto con sus justificantes han sido sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas; de conformidad con lo establecido en el art. 460.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se someten a información pública esta documentación por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que pretendan formularse por escrito.

Villamejil, 5 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8408 Núm. 6609—1.300 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 405 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D.ª Olga Vega Díaz, D. Manuel Suárez Carrera y D.ª Tomasa Bienvenida Díaz Gómez, sobre reclamación de 675.079 pts. de principal y la de 350.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de noviembre de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de diciembre de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de enero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Casa de planta baja y primera, en término de Santalla del Bierzo, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en el Barrio del Rollo, c/ Real, sin número. Tiene una superficie construida de 89 metros cuadrados aproximadamente y está edificada sobre una parcela de 140 m2, aproximadamente. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, camino; izquierda, Joaquín Carrera, y fondo, camino. Es la parcela catastral 03-DI-083 del Catastro de Contribución Urbana. Valorada en la suma de pesetas 1.500.000.

—Viña en el Olmar, término de Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, que mide tres áreas, secano. Linda: Este, camino nuevo; Sur, herederos de Carlos Carrera; Oeste, con el mismo, y Norte, herederos de Lucía Prada. Valorada en la suma de 30.000 ptas.

—Tierra al sitio del Palmar, en Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, que mide un área y 45 centiáreas, secano. Linda: Este, con herederos de Carlos Carrera; Sur, herederos de Lucía Prada; Oeste, herederos de Celestino Prada, y Norte, herederos de María Solís. Valorada en la suma de 10.500 ptas.

—Tierra al sitio del Omar, en Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de 82 centiáreas, secano. Linda: Este, sendero; Norte, Oeste y Sur, herederos de Carlos Carrera. Valorada en 8.000 ptas.

—Tierra destinada a plantación de negrillos, al sitio del Regueral, en Santalla, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de 28 centiáreas, secano. Linda: Este, reguero Cabuerco; Oeste, herederos de Carlos Herrera; Norte, de María Solís, y Sur, herederos de Carlos Carrera. Valorada en la suma de 3.000 ptas.

Dado en León a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario. (ilegible).

8391 Núm. 6610—7.540 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 32/88, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra los esposos don Patricio Turiénzo González y doña M.^a Rosa González González, mayores de edad, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Condesa de Sagasta, número 42-4.º izquierda, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.291.195 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado ampliación de embargo sobre la siguiente finca: "Rústica, parcela 292 B del Polígono 13, al pago de "Valdecatón", en término de Valderrueda, de una superficie de 31 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, Rogelio Gómez Rey y Esther Prado Gómez; Sur, Rafael Prado Díez; Este, Cesáreo Fernández Rodríguez y Máximo Rodríguez Manzanedo, y Oeste, Esther Prado Gómez y Desiderio Prados Villacorta."

Y a fin de que tenga lugar dicha notificación, expido el presente para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8280 Núm. 6611—2.860 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 548/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra los esposos don Salustiano Álvarez Mayo y doña María Angela Rodríguez Carbaño, mayores de edad y vecinos de Astorga, en reclamación de 1.768.243 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos; y por el tipo de 7.900.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de

la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de noviembre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Cid, núm. 20.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 13 de enero próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 10 de febrero próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Casa sita en el casco de la ciudad de Astorga, calle de Pío Gullón, número ocho, de planta baja, principal y segunda, que linda: Por la derecha entrando, con otra de herederos de José Bercianos; izquierda, con otra de D. José Vega y otra de herederos

de Valerio Alonso; por la espalda, con la misma de herederos de Valerio Alonso y otra de herederos de José Mallo, y frente, con la calle de su situación. Tiene una superficie de trescientos dieciséis metros cuadrados, de los cuales doscientos ochenta y dos corresponden a la parte edificada, y los restantes, o sea treinta y cuatro, al patio del inmueble.

La parte de esta casa correspondiente al fondo y al lindero izquierdo entrando ha sido derruida, y sobre el solar resultante se ha construido un bloque nuevo de sótano, baja y primera, con superficies cubiertas, respectivamente, de sesenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, ciento siete metros cuadrados y noventa y cinco metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

En la parte del lindero de la derecha entrando, también se ha derruido la casa en cuestión y sobre el solar se ha edificado un bloque nuevo de planta baja, principal y segunda.

Inscripción.—Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 925 del archivo, libro sesenta y cuatro del Ayuntamiento de Astorga, folio 152 vto., finca número 5.224.

Dado en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8281 Núm. 6612—8.905 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 373/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Banco de Comercio, S. A., contra los cónyuges don Macario Salado Martínez y doña María-Pilar Herro Miranda, vecinos de León, sobre reclamación de 982.621 pesetas de principal y 500.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 226.—En la ciudad de León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el

Letrado don Urbano González Santos, contra don Macario Salado Martínez y doña M.^a del Pilar Herrero Miranda, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Macario Salado Martínez y doña María del Pilar Herrero Miranda, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 982.621 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8359 Núm. 6613—4.680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Marina Aliste Mezquita (funciones), Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 423/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 223/88.—En Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González, contra don Pedro Pedreira Copín, mayor de edad y vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño, número 4, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del dedudor don Pedro Pedreira Copín y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de 557.079 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

8274 Núm. 6614—3.965 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Ricardo Rodríguez López, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el expediente instado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Cristalerías López Bodelón, S. A., con domicilio social en Ponferrada, por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Francisco Fernández García, Intendente Mercantil Colegiado, y a don Alberto Luis Barba Parra, Profesor Mercantil, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, y como representante de los acreedores a don Juan Antonio Bascones Urdampilleta, mayor de edad, Abogado y vecino de Llodio (Alava), en representación de la acreedora Delclaux y Cia, S. A., con domicilio social en Llodio (Alava).

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8307 Núm. 6615—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha recaída en los autos de divorcio núm. 308/88, promovidos por doña María Concepción Santín Álvarez representada por el Procurador don Manuel Díaz Rodríguez, contra don Miguel de Sousa Díaz, mayor de edad, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza al demandado don Miguel de Sousa Díaz, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda si lo estima conveniente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; debiendo comparecer debidamente asistido de Abogado y Procurador que le defiendan y representen y haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Miguel de Sousa Díaz, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8308

Juzgado de Instrucción número uno de Zamora

Don Pedro Jesús García Garzón, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Zamora y su partido.

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en las diligencias previas 647/88, seguidas por cheque en descubierto, se ha acordado citar por medio del presente a Antonio Otero Gómez, nacido el 16-9-38, en Pontevedra, y actualmente en ignorado paradero para que en el plazo de diez días, a contar a partir de la publicación del presente ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en los Boletines Oficiales de Zamora y León, dado en Zamora, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Pedro Jesús García Garzón.—El Secretario (ilegible).

8380

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

**Cédula de notificación y
emplazamiento**

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 270/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Mauro Tigero García, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra don Delfino García García, de Cuadros, doña Lourdes García Rodríguez, de León, y demás hermanos y copropietarios del inmueble "Solar con edificación ruinoso, sita en la calle Real s/n. de Cuadros, provincia de León, con una superficie total de 330 metros y construida de 215 metros cuadrados, de dos plantas que linda: Norte, Carlos Pellitero Miguélez; Sur, Esmerando Suárez, y la demandada o demandados; Este, camino vecinal o calle Real, y Oeste, Honorino Díez, y cuyo domicilio de éstos se desconoce, sobre acción de servidumbre provisional para realización de obras, se emplaza a expresados demandados desconocidos por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y una vez que comparezcan se le concederán tres días más para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo realizan serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados "Demás hermanos y copropietarios del inmueble descrito anteriormente, sito en la localidad de Cuadros, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8309 Núm. 6616—3.380 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doyle fe: Que en el juicio civil número 155/88, a que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 138/88.—En el nombre del Rey, en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Tomás Calvete Morán, sustituto Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio

verbal civil de desahucio número 155/88, seguidos en este Juzgado, sobre falta de pago de la renta, de la vivienda, a instancia de doña María Jesús Tahoces Rodríguez, mayor de edad, Procuradora de esta vecindad, contra doña Emma Prada Cobo, mayor de edad, viuda, y de esta misma vecindad, Avenida de España, número 40, piso 5.º D, actualmente ausente de ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de esta litis debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que sobre la vivienda D, del piso 5.º, de la casa número 40, de la Avenida de España de esta ciudad, existía entre la actora señora Tahoces y la demandada por falta de pago de las rentas, y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Emma Prada Cobo de dicha vivienda, apercibida de lanzamiento, sin posibilidad de enervar la acción con el pago, y con costas a su cargo.

Así por esta mi sentencia, no firme, apelable en tres días en éste, para el superior del partido, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

8378 Núm. 6617—3.640 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Astorga**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 2/88, a instancia de Santos Fuertes Zapatero, representado por el señor Pardo del Río, contra Agustín Salsón Salsón, vecino que fue de Zotes del Páramo y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 240.000 pesetas por medio de la presente cédula se emplaza al demandado expresado don Agustín Salsón Salsón, circunstanciado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en dichos autos, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar expido la presente cédula en Astorga, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

8311 Núm. 6618—1.885 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Vecilla**

Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue J. cognición número 30/88, a instancia de don Rogelio Arias Suárez, representado por la Procuradora señora doña Lourdes Díez Lago, contra don Manuel Barrios Alonso, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.

Por providencia de 13 de junio se admite a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado para que en el plazo de seis más dos días hábiles se persone y conteste a la demanda, transcurrido el cual sin haberlo realizado será declarado en rebeldía.

Y, para que sirva de emplazamiento al demandado, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, José Miguel Sánchez Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8392 Núm. 6619—1.950 ptas.

**Juzgado de Distrito
número cuatro de Valencia**

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Distrito número cuatro de Valencia, se le citad Ud. para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Justicia, 2-2.º el próximo ocho de diciembre a las once treinta y cinco horas, de su mañana al objeto de asistir al juicio oral que se celebrará en relación con el juicio de faltas número 1.089/87, por hurto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jesús Valbuena Fuentes, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Oficial (ilegible).

8312

EDICTO NOTARIAL

Don José Hernández Sánchez Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza.

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita, a requerimiento de la Junta Vecinal de Toralino de la Vega acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del cauce denominado La Zaya, que a su vez toma las aguas del río Tuerto, por medio de presas

situadas en término de Riego de la Vega, para riego de fincas sitas en Toralino de la Vega.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario para que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento, se personen en esta Notaría, en el plazo de treinta días hábiles, para exponer y justificar sus derechos.

La Bañeza a veinte de septiembre de 1988.—El Notario, José Hernández Sánchez.

8389 Núm. 6620—1.885 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 15/88, seguidos a instancia de Florentino Arias Huerta contra Maximino Rodríguez Alonso y otros sobre invalidez (silicosis), se ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Estimo la demanda formulada por don Florentino Arias Huerta contra Maximino Arias contra (Mina Anunciada) su aseguradora cuya identidad se desconoce, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de invalidez, y debo declarar y declaro al actor afecto del grado de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, y por ello con derecho al percibo de una pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora de 173.600 pesetas mensuales más mejoras y revalorizaciones legales, con efectos al día 1 de diciembre de 1987, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de la indicada prestación.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: acreditar ante esta Magistratura, haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Maximino Rodríguez Alonso y a su Ase-

guradora cuya identidad se desconoce, ambas en ignorado paradero, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 8315

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/85, seguida en autos 1.844/84, a instancia de Julio Manuel Alegre Arias, contra Gráficas Cornejo, S. A. y Félix Pacheco Pacheco, por cantidad, se ha aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y como se pide, ofíciase al Excmo. Ayuntamiento de Astorga, a fin de que ponga a disposición de esta Magistratura el crédito que pueda tener la ejecutada Gráficas Cornejo, S. A., con esta Entidad.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; no apareciendo notificada a la apremiada la providencia de 27 de julio pasado, expídase nueva notificación.

Reitérese al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astorga el oficio de fecha 27 de julio pasado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8115

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacheco Pacheco, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8115

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 104/88, dimanante de los autos 390/88, seguida a instancia de

doña M.ª Estefanía González Aller, contra Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal; en su parte dispositiva:

III DECLARO

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre las empresa Reposterías Leonesas, S. L. y doña María Estefanía González Aller, el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 1.108.707 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición. Procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8319

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.101/87, seguidos a instancia de don Demetrio Castellanos Alcantud, contra INSS y Tesorería e Insalud, sobre impugnación baja médica, se ha propuesto la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a us vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos pre-

sentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J.-M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Demetrio Castellanos Alcantud, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J.-M. Martínez Illade.—J.-R. Quintela Rodríguez. 8148

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 344/88, seguidos a instancia de don Arcadio Martínez Martínez, contra la Empresa Copribal, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 784/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 109.068 pesetas, incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual, desde el 9-12-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que conste y surta sus efectos y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Copribal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 8068

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 806/87, seguidos a instancia de Manuel Fernández González, contra INSS y Tesorería, Heras y García Nieto, S. A., entidad aseguradora, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que reconozcan y abonen al actor pensión de I. P. A. por equiparación de la misma a la de jubilación en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora mensual de 120.222 pesetas sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales, todo ello con efectos 1-9-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el T. S., el cual

podrán interponer en el plazo de 10 días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Heras y García Nieto, S. A., y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez (Rubricado). 8277

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 113/88, dimanante de los autos número 236/85, instados por don Angel Barrenechea Fernández contra Taceco, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Taceco, S. A., vecino de Ponferrada, Montearenas s/n. y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 190.432 pesetas de indemnización más 190.190 pesetas de salarios tramitación en concepto de principal y la de 19.043 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Existiendo autos de insolvencia dimanante de los autos número 953/86, ejec. número 12/87, número 4/86, Ejec. número 81/86 y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 número 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 8278

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

EN FORMACION DE CALDAS DE LUNA

Manuel R. González Rubio, Presidente de la Comisión de la Comunidad de Regantes en formación, de las aguas del río de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Sena de Luna (León), nombrado en Junta General celebrada el día 30 de septiembre pasado:

Convoco a todos los regantes y usuarios de las aguas del río de Caldas de Luna citado, para celebrar Junta General el día 31 de octubre en curso, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda al objeto de dar lectura y aprobar, en su caso, el acta de la Junta anterior así como para examinar y también aprobar, si procede, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos redactados por esta Comisión y que han de regir la Comunidad, así como todo cuanto proceda relacionado con los puntos anteriores.

Caldas de Luna, 5 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Manuel R. González Rubio.

8352

Núm. 6621—1.885 ptas.

Comunidad de Regantes

EN FORMACION DE MENA DE BABIA

Manuel Castro Blanco, Presidente de la Comisión de Regantes de las aguas del río de Mena de Babia, Ayto. de Cabrillanes (León).

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta General celebrada el día 28 del pasado mes de septiembre, se han depositado en la Casa Concejo del pueblo de Mena de Babia, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad de Regantes en formación de dicho río, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas, durante un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Mena de Babia, 5 de octubre de 1988.—El Presidente de la Comisión, Manuel Castro Blanco.

8431

Núm. 6622—1.495 ptas.